SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

ans rate Agraphopto en	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

distriction of sections	*PESETAS
Por un año	. 20
Por seis meses	
Por tres id	. 6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DI

BURGOS.

Circular.

Teniendo noticia que por los pueblos de Villasante y Fornos pasan diariamente considerable número de ganados y víveres de todos géneros con destino á las partidas carlistas, he dispuesto prohibir terminantemente la exportacion de los expresados suministros á país enemigo, esperando del celo de los Alcaldes de dichos pueblos cuidarán del cumplimiento de esta órden, en la inteligencia de que serán decomisados por los mismos todos aquellos que faltando á ella sean conducidos en la direccion y con el objeto expresado, dando conocimiento á este Gobierno de los que sean detenidos; y caso de que dichas autoridades no correspondiesen à los deseos de este Gobierno se les exigirá la responsabilidad á que se hagan acreedores.

Burgos 28 de Julio de 1874.

El Gobernador de la provincia JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Circular núm. 210.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Cándido Lopez Mendivis, de-

sertor del Batallon de Reserva de Betanzos, y cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Capitan General de este distrito.

Burgos 27 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Media filiacion de Cándido Lopez Mendivis

Hijo de Angel y de Juana, natural de Gumiel del Mercado, provincia de Burgos, edad 19 años, 2 meses 27 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 5 del próximo Agosto á las cinco de la tarde se dará cuenta de la alzada interpuesta por D. Joaquin Ramirez de Andrés, vecino de Hontangas, contra un acuerdo del Ayuntamiento referente á desestimar las pretensiones del interesado acerca de que se reformara el presupuesto de gastos de aquel distrito consignando en él 500 pesetas para el sueldo del Secretario en vez de las 575 que se han señalado.

Tambien se dará cuenta del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Hoyuelos de la Sierra contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, por el que se concede autorizacion á los vecinos de Piedrahita de Muño para roturar un terreno de mancomunidad de pastos.

Lo que se anuncia en este Boletin

para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 28 de Julio de 1874.

EL VICEPRESIDENTE, FELIX SANTA MARIA DEL ALBA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de un oficio del Director de la Casa provincial de Beneficencia del 17 del actual, en que manifiesta que en dicho dia ha entregado una persona caritativa que no quiere se exprese su nombre mil quinientas pesetas con destino á lactancias de los niños expósitos de esta provincia, esta Corporacion en sesion ordinaria de 22 del mismo mes ha acordado que se publique este acto de generosidad y que se den las gracias en nombre de la Diputacion al que lo ha ejecutado.

Burgos 28 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Felix Santa María del Alba.—P. A. D. L. C., El Secretario, Antonio Azpiroz.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE MAYO DE 1873.

(Continuacion).

Sesion del dia 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Popular D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 9 y extraordinaria del 14, y hallándose presente el Sr. Regidor D. Valentin Lorente, fue posesionado en el puesto que le corresponde.

Se mandaron pasar à las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Alojamientos la instancia de D. Mateo Marcos en solicitud de que se le releve de la carga de alojamientos.

A la de Elecciones la instancia de los escribientes de la Secretaría municipal en solicitud de que la Corporacion tenga á bien concederles una gratificacion por los trabajos que acaban de prestar en la confeccion de listas, censo electoral y libro talonario para las últimas elecciones de Diputados á Córtes.

A la de obras públicas las instancias de D. Faustino Diaz de Velasco en solicitud de que se le conceda el correspondiente permiso para construir una tajea que conduzca las aguas sucias de la casa señalada con el número 19 en la calle de la Calera á la alcantarilla madre que desemboca en el rio mayor; y la de D. Primitivo Fernandez en demanda de licencia para revocar las dos fachadas de las casas números 4 y 6 de la calle del Mercado y convertir en ventana un pequeño balcon que existe en el último piso de la segunda de las referidas casas.

A la de Secretaría la instancia de Basilisa Martinez en manifestacion de que á la muerte de su difunto padre D. Damian Martinez, Alguacil Mayor que fue de este Ayuntamiento, se dignó el mismo conceder la pension de un real diario á su esposa Doña Maria Anton, la que ha estado disfrutando hasta su fallecimiento, ocurrido el dia 14 del mes de Marzo del corriente año, y suplicando al Ayuntamiento se sirva concederla la referida pension, por ser huérfana y encontrarse en el estado de soltera.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Aguas, Consumos, Paseos y Regidor Síndico aprobando las cuentas de gastos causados en el mes de Abril último en el entretenimiento y reparacion de las fuentes y encañados, importante 58 pesetas 15 céntimos; en la reparacion de varios útiles de los fielatos de recaudacion de consumos, que asciende á 10 pesetas; y en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos, que suma 546 pesetas 28 céntimos.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, opinando, con motivo de la instancia presentada por D. Juan de la Mata en solicitud de que se le encarguen nuevamente los trabajos de herrería que ha desempeñado por espacio de 28 años para la Corporacion; que se proceda á rematar dicho servicio, mediante á estar terminado el contrato anterior, autorizando á la Comision de Obras públicas para que formule las condiciones y señale el dia en que debe verificarse dicho remate; y concediendo á D. Casto Lopez el permiso solicitado para abrir un vano de balcon y otro de ventana en la casa número 2 de la calle de las Tahonas; y á D. Martin Plaza el permiso pretendido para rasgar hasta el arco las dos ventanas de la casa núm. 1.º de la Plaza de la República, en la fachada del Espolon y colocar miradores y balconcillos en la fachada de la Plaza.

Dada lectura del cuadro de Comisiones formulado por la Comision nombrada en sesion extraordinaria de 14 del corriente, la Corporacion acordó prestarle la debida aprobacion, quedando constituidas las Comisiones en la forma que expresa dicho cuadro.

La Corporacion acordó por los sufragios de los Sres. presentes excepto el Sr. Miegimolle que se solemnice este año la feria de San Pedro y San Pablo con corridas de toros, siempre que haya empresario que se comprometa á darlas, y á quien se le subvencionará oportunamente, disponiendo al propio tiempo que los Sres. Puente, Benito, Delgado, Bonis, Manzano, Gallardo y Rodriguez formen la Comision que ha de preparar los festejos de la feria.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procurador Síndico, habiendo resultado elegido el Sr. Don Próspero Gallardo.

Por indicacion del Sr. Puente la Corporacion acordó que la Comision de Paseos estudie la reforma de la casa del guarda del Depósito de aguas de la Quinta.

La Corporacion acordó el restablecimiento del turno de los Sres. Regidores para la inspeccion de los alimentos en la forma en que siempre se ha verificado, desempeñando todos los Sres. Regidores este servicio.

Sesion del dia 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Obras públicas las instancias de D. Angel Aparicio y Redondo, en solicitud de que la Corporacion le venda una cantidad de pasta de asfalto que existe en los almacenes, ó se acuerde la enagenacion de dicha pasta en pública licitacion; de D. Eduardo Augusto de Bessón en demanda de que se señale la linea que en el aire de poniente deben guardar los edificios que se levanten en los solares de su pertenencia que dan al paseo de la Isla, y que formaran el frente de la nueva calle que se establecerá entre ellos mismos y el Palacio de Justicia; y de D. Inocencio Gomez Lorente en solicitud de que se le conceda la correspondiente licencia para levantar dos pisos mas en las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda con arreglo al plano que presentó en 23 de Enero último, y de conformidad al dictamen emitido por el Abogado consultor en 19 de Abril último.

A la de Consumos la instancia de D. Pio y D. Juan José de la Morena en solicitud de que se les devuelvan las 4368 pesetas 65 céntimos satisfechas en el Fielato central por los derechos correspondientes á 3763 kilógramos de cera, mas la multa del 25 por 100 de dichos derechos que se les exijia en virtud de un acuerdo de la Comision de la Diputacion provincial que ha sido revocado por el Ministro de la Gobernacion.

A la de Elecciones la cuenta de los gastos hechos para obsequiar á los Presidentes de las mesas interinas en las últimas elecciones, importante 65 pesetas.

Dada lectura del acta de eleccion de primer Comandante y Capitan de la cuarta Compañía del Batallon Voluntarios de la República, verificada el 18 del actual, á favor de D. Martin Barrera y Llamo el primer cargo, y de Don Eduardo Olazagasti el segundo, la Corporacion acordó quedar enterada y que se comuniquen los nombramientos á los interesados.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Campo Santo, Obras públicas y Regidor Síndico apro-

bando las cuentas de gastos causados en el mes de Abril último en la continuacion del muro exterior de ensanche del Cementerio general, importante 95 pesetas 90 céntimos; en los trabajos del coloño, que asciende á 351 pesetas; en el almacen compra y composturas de herramientas, que suma 243 pesetas 76 céntimos; en la reparacion del adoquinado y empedrado público, que asciende á 1348 pesetas 38 céntimos; en el entretenimiento y reparacion de caminos y puentes, importante 207 pesetas, y en los trabajos de cimentacion y acopio de materiales para el Palacio de Justicia que suma 1054 pesetas 77 céntimos.

Se aprobó por mayoría de votos el dictámen de la Comision de elecciones proponiendo que se gratifique á los cuatro escribientes de la Secretaría con la cantidad de 25 pesetas á cada uno, por los trabajos que han prestado en las últimas elecciones de Diputados á Córtes.

Por indicacion del Sr. Puente la Corporacion acordó que el Sr. Alcalde adopte las disposiciones oportunas á fin de que se verifique este año la vacuna para los niños pobres en la misma forma que los anteriores.

Sesion del dia 23.

Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Eladio Lezama.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Intendente militar de este distrito fecha 20 del actual remitiendo la nómina y relacion de materiales de la Capitanía general, que debe abonar el Ayuntamiento en el corriente mes, é importante 5909 pesetas 98 céntimos.

A la de Consumos la instancia de varios vecinos de esta Ciudad v almacenistas de vinos y licores en solicitud de que el Avuntamiento se sirva acordar: 1.°, que desaparezca el beneficio concedido á los forasteros de poder tener sus caldos depositados en el fielato llamado del Abasto: 2.°, que asimismo se declaren abolidos para lo sucesivo los encabezamientos con los establecimientos situados en el extraradio: 3.°, que se rebaje el impuesto sobre kilógramo de vino que hoy se exige al señalado en la tarifa publicada en la instruccion de 1871; y 4.°, que se rebaje á los depósitos domésticos de vinos y licores una cantidad determinada por razon de mermas y derrames.

A la de Alojamientos la instancia de Florencia Garcia y Garcia, viuda pobre, en solicitud de que la corporacion la releve de la carga de alojamientos.

Dada lectura del he de haber de los honorarios del Licenciado D. Cayetano Lerena y Bustillo, por la consulta evacuada al Ayuntamiento en 19 de Abril último sobre el derecho de las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda á estar apoyadas en la muralla antigua, é importante la cantidad de 50 pesetas, la Corporacion acordó que se abonen á dicho Letrado los expresados honorarios.

Habiéndose dado cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en solicitud de que la Corporacion provea á la Capitanía general de ropas blancas, manteles y cubiertos para el servicio de la misma, acordó contestar á dicha autoridad que tiene el sentimiento de no poder acceder à lo solicitado, porque no existe autorización de la Junta municipal para hacer este gasto, ni consignacion en el presupuesto, sin cuyo requisito el Ayuntamiento no puede expedir libramientos con cargo á sus fondos. Circular.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Consumos desestimando, por las razones que en el mismo se consignan, la solicitud de D. Mariano Hernando de esta vecindad para establecer un almacen de aceite en la casa-huerta propia de su Sr. padre D. Francisco y situada en el paseo de la Quinta.

El de la Comision de Elecciones y Regidor Síndico aprobando la cuenta de lòs gastos verificados en las últimas elecciones de Diputados á Cortes para obsequiar á los Presidentes de las mesas interinas é importante 65 pesetas.

- Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, concediendo á Don Faustino Diaz de Velasco la licencia solicitada para construir una tajea que conduzca las aguas sucias de la casa número 19 de la calle de la Calera á la alcantarilla madre que desemboca en el rio mayor, á calidad de que la construccion de la misma se ejecute con solidez, buenas condiciones, y que sus tapas sean capaces de resistir el rozamiento de los carruajes, así como que la acera, empedrado ó carretera por donde atraviese quede con la misma consistencia y rasante que hoy dia tiene; à D. Primitivo Fernandez el permiso pretendido para revocar las dos fachadas de las casas números 4 y 6 de la Plaza de Prim, y convertir en ventana un pequeño balcon que existe

en el último piso de la segunda, bajo la condicion de colocar caños horizontales y verticales en la fachada para recoger las aguas llovedizas; á D. Inocencio Gomez Lorente la licencia pretendida para levantar dos pisos mas las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda, para lo cual debe presentar los planos de fachada segun está mandado en las ordenanzas municipales; y manifestando que no hay inconveniente en que el Ayuntamiento autorice á la Comision de Obras públicas para celebrar con D. Angel Aparicio un contrato de compra-venta del material de masa de asfalto que existe en los almacenes de la Corporacion, en virtud de la poca importancia de dicho material y de la costumbre observada por la Corporacion de enagenar sin la formalidad de la pública subasta algunos materiales de desecho.

El de la Comision de Hacienda manifestando, en vista de la comunicación de la Administracion económica de la provincia fecha 17 del actual en reclamacion de 927 escudos 20 milésimas procedentes de la quinta parte de recargo al cupo territorial, por suponer equivocadamente que se recibió por duplicado la expresada cantidad; y en vista tambien de los antecedentes al efecto consultados que en realidad lo que se adeuda al Estado por el recargo de la quinta parte á la territorial es la cantidad de 702 reales 20 céntimos, segun aparece en la demostracion que se consigna en el informe, en cuyo sentido se contestará á la Administracion económica de la provincia.

Dada lectura del dictámen de la Comision de presupuestos presentando à la aprobacion del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario ó adicional al del actual año económico, importante los gastos 278.129 pesetas 23 cénts., en los que están incluidas 6273 pesetas 83 cents., á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios que debe pagar el partido, é igual cantidad los ingresos, y del informe del Procurador síndico opinando por que el Ayuntamiento y la Junta municipal aprueben dicho documento, que encuentra arreglado á la ley municipal vigente, y que responde perfectamente à las necesidades de la localidad: la Corporacion, de conformidad con los expresados dictámenes, acordó prestar à dicho documento la debida aprobacion, tanto en sus gastos como en sus ingresos; disponiendo en virtud de lo que previene el art. 139 de la ley municipal que dicho proyecto de presupuesto extraordinario se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias desde la fecha que se haga el mismo.

El Sr. Gobernador de la provincia significó á la Corporacion los sentimientos que le animaban de cooperar en cuanto sus fuerzas alcancen á la mejor gestion de los intereses de esta Ciudad y provincia, expresando á la vez á todos los Sres. Capitulares el testimonio de su distinguida consideracion personal: el Sr. Alcalde contestó á S. Sría. en el mismo sentido, monifestando que la Corporacion municipal se hallaba dispuesta á cooperar dentro de la esfera de su accion al mejor desenvolvimiento del servicio público.

Sesion del dia 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Obras públicas la instancia de D. Baldomero Martinez de Velasco, Doña Francisca y D. Roberto de Vinuesa en solicitud de que se les conceda la correspondiente licencia para construir una tagea que dé salida á las aguas sucias de las casas números 24 y 26 de la Plaza de Vega á la alcantarilla general.

A la de Roturos la cuenta de los gastos hechos por la Comision con motivo del reconocimiento de varios terrenos públicos, importante 66 pesetas.

A la de Secretaría la comunicacion del Depositario municipal en solicitud de que la Corporacion conceda al dependiente de la Caja la habitacion que ocupa en la casa Abasto el maestro D. Esteban Lafuente y Casado, y que va á quedar vacante desde 1.º de Julio próximo, ya sea como remuneracion del excesivo trabajo, ó bien arrendándola en la forma que el Ayuntamiento estime mas conveniente.

Se aprobó la cuenta de dos pares de guantes para los guardias municipales, importante 4 pesetas 50 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Consumos proponiendo que el dependiente del Resguardo de Arbitrios Manuel Santa Maria sea dado de baja y sustituido por el suplente á quien corresponda, por las faltas cometidas, y que no se acceda á la pretension de D. Baldomero Labarga referente á que se le rebajen 614 kilógramos de aceite de cinco pipas introducidas en su depósito doméstico, por ser inoportuna y extemporánea dicha solicitud, no pudiendo comprobarse la falta de dichos kilógramos.

Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Marzo y Abril últimos, acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

La Corporacion acordó que el Sr. Alcalde dirija á D. Pascual Escudero el oportuno oficio llamando su atencion acerca del mal aspecto que ofrecen las pilastras y tablas que cierran un trozo de terreno de su pertenencia en la calle de la Isla, en el punto que ocupó parte de la antigua muralla de la Ronda, y rocordándole que no puede tolerarse un estado de cosas que está en abierta oposicion con los principios y reglas de ornato de la via pública, y que es absolutamente necesario que inmediatamente provea de una decoracion adecuada al expresado cerramiento.

Sesion del dia 30.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Coronél Director Subinspector de Ingenieros de este distrito fecha 27 del coriente en solicitud de que la Municipalidad se sirva disponer la entrega inmediata al cuerpo de Ingenieros de los metros superficiales de la huerta de D. Bartolomé Goiri, precisos por ahora, para la construccion de un picadero cubierto en el cuartel de San Pablo.

A la de Obras públicas las instancias de Julian García y Francisco Santa María, rematantes de la piedra mamposteria necesaria para la cimentacion del Palacio de Justicia, en solicitud de que se les abone á cuenta del importe de la que tienen entregada, con arreglo á las condiciones de la contrata, y la cuenta que presenta el maestro apare ador Juan Bárcena de los gastos ocasionados en el mes de Abril último en el derribo de la fachada del poniente del Teatro del Espolon.

Se aprobaron los dictámenes si-

El de la Comision de Hacienda manifestando que ha axaminado la nómina de haberes personales y relacion de gastos del material de la Capitanía general de este distrito correspondiente al presente mes é importantes 5909 pesetas 98 céntimos; y que hallándola conforme al cuadro de obligaciones que el Ayuntamiento se comprometió á pagar por este concepto propone se sirva prestarla su aprobacion, disponiendo la Municipalidad que se verifique dicho

pago sin perjuicio de hacer las reclamaciones oportunas al Estado.

Los de la misma Comision proponiendo los arriendos en público remate de los arbitrios locales conocidos con la denominación de sitios de venta, y de pesillos de pesar la fruta, y milloncillos del peso verde, y almacenaje de cestas, para el año de 1873 á 1874, bajo las condiciones con que se han venido subastando dichos arbitrios en los años anteriores; y los arriendos en la misma forma para el bienio de 1875 á 1875, de los bancos de las carnicerías y del cuartito titulado del Ondillo, cuyas subastas se anunciarán para el dia 7 del próximo mes de Junio.

El de la Comision de Roturos y Regidor Síndico aprobando la cuenta de los gastos hechos por la misma con motivo de reconocimientos de terrenos é importante 66 pesetas.

El de la Comision de Secretaría proponiendo se conceda á la Señora viuda de Arcocha la habitación que tiene solicitada en la casa Abasto para que la ocupe el dependiente de la Depositaría municipal, y que quedará vacante desde 1.º de Julio próximo, siempre que quiera dar como remuneración un real diario á cada uno de los dos Alguaciles que debian ocuparla.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Voluntarios de la República presentando á la aprobacion del Ayuntamiento el tipo de uniforme que ha de servir para los Voluntarios de la República, compuesto de blusa color grance, pantalon gris con franja encarnada y kepis encarnado con vivos negros, y las condiciones bajo las cuales deben subastarse los 400 uniformes que son necesarios para dicho objeto, la Corporacion acordó quede de manifiesto este informe para instruccion de los Sres. Capitulares en la Secretaria municipal hasta la sesion próxima, en cuyo dia se adoptará la resolucion oportuna, teniendo presente las observaciones que acerca de este particular se han hecho en la discusion.

Burgos 2 de Junio de 1873.—El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili —V.º B.º—El Alcalde popular, Federico Fernandez Izquierdo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

 D. Eustasio Escribano García, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza promovido à instancia del Procurador D. Domingo Barona en nombre y representacion de Pedro Arnaiz del Barrio, vecino de Villadiego, para litigar con Fermin García, que lo es de Melgar de Fernamental, en el cual seguido por todos sus tramites se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice así:

Sentencia. En la villa de Castrogeriz á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Resultando que por el Procurador D. Domingo Barona se ha solicitado en escrito de demanda á nombre de Pedro Arnaiz, vecino de Villadiego, que se le declare pobre para que como tal se le defienda sin derechos ni costas procesales en el pleito que intenta promover contra Fermin García, vecino que es de Melgar de Fernamental, sobre que le entregue la parte y porcion de bienes que puedan corresponder à su esposa Faustina García de la herencia de su difunto padre Casimiro Garcia, vecino que fue de expresado Melgar, y los que bajo el pretesto de vinculados está poseyendo el Fermin:

Resultando que la demanda de pobreza intentada por el referido Pedro Arnaiz se apoya en carecer absolutamente de toda clase de bienes con que poder sufragar los gastos consiguientes al pleito que necesariamente ha de promover contra el Fermin Garcia:

Resultando que conferido traslado á Fermin Garcia y Promotor fiscal no ha comparecido á contestarla el primero, por lo que se le declaró contumaz y rebelde, y mandádose entender las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, limitándose el último á solicitar que se reciba el expediente á prueba:

Resultando que recibidos los autos á prueba se ha justificado por el demandante por medio de tres testigos, que fueron examinados con citacion contraria, los cuales en sus declaraciones fólios treinta y seis al treinta y ocho inclusive aseguran ser pobre el Pedro, pues únicamente vive del jornal que le ofrece su oficio de carpintero, al que se dedica en su pueblo, sin que se le reconozcan otros bienes, así como tampoco á su mujer, con el cual tiene que sostenerse:

Resultando que del certificado expedido por el Secretario de Villadiego, y visado por el Alcalde del mismo, obrante al folio treinta y dos vuelto y treinta y tres aparece satisfacer de contribucion por el producto de una casa nueve pesetas y tres céntimos, y por el oficio de carpintero satisface igualmente quince pesetas noventa céntimos al año:

Resultando que de las pruebas practicadas se dió vista al Promotor fiscal, quien propone y está conforme en que sea declarado pobre para litigar Pedro Arnaiz, sin que encuentre reparo justo que proponer, puesto que no alcanza la cuota anual que se le reparte á lo marcado por la ley, sin ya necesitar otros datos para concluir este incidente:

Considerando que para atender á su defensa necesita el demandante alcanzar los beneficios que la ley concede á cuantos no reunan rentas ni modo de vivir que les facilite y proporcione recursos para atender á los gastos del juicio:

Considerando que en este caso se encuentra el que promueve este incidente, por no tener bienes que le produzcan rentas, ni ejerce industria por la que pague la cuota determinada, sino que tiene que sujetarse á ganar el jornal diario como carpintero, á que está dedicado.

Visto lo alegado y probado, y de conformidad con el Promotor fiscal y lo dispuesto en los artículos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mi el escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar à Pedro Arnaiz, vecino de Villadiego, con su hermano político Fermin García, que lo es de Melgar de Fernamental, en la demanda que intenta promoverle, y por lo tanto á usar del derecho, papel sellado correspondiente á su clase y gozar de los demás beneficios que mencionada ley concede como tal. Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará en el Boletin oficial de la provincia, de conformidad con lo que se previene en el artículo mil ciento noventa de repetida ley, lo proveyó mandó y firma dicho señor, doy fe .= Inocencio Ruiz Capillas .= Ante mí, Eustasio Escribano.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con la sentencia de que va hecho mérito; y para que conste y pueda
tener lugar su insercion en el Boletin
oficial de la provincia, pongo el presente que firmo en Castrogeriz á diez
y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Villadiego.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Sr. D. Vicente de la Calle, Juez municipal suplente de Villadiego en funciones de Juez de primera instancia en la causa de que se hará mencion por ausencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Nebreda Castrillo, natural y vecino de Marmellar de Arriba, para que en el término de diez dias á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado de primera instancia, establecido en esta ciudad, calle de Santander, número diez y ocho, con objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra él mismo sobre hurto de un caballo á Ignacio Delgado vecino de Manciles, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo à la ley.

Dado en Burgos á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente de la Calle.—Por mandado de S. Sría., Venancio Martin.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

del distrito de la Catedral, Habana.

Don Eduardo Orduña y Merri, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana,

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de D. Eusebio Ayeste, natural de Cubo en la provincia de Burgos, vecino de esta Ciudad en el barrio de Jesus del Monte, soltero y de cincuenta y seis años, cuyo fallecimiento ocurrió en el partido de los Quemados, de esta jurisdiccion, en veintiseis de Setiembre del año próximo pasado, dejando por sus bienes un pequeño establecimiento de Albeitería, que ha sido tasado en seiscientas cinco pesetas novecientas milésimas, convocándose á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducirlo con la documentacion necesaria dentro del término de sesenta dias.

Habana Junio seis de mil ochocientos setenta y cuatro.—Orduña.—Por mandado de S. Sría., Francisco de Castro.

Anuncios oficiales.

Alcaldia popular de Belorado.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el año económico de 1874 á 75 en este distrito, se halla expuesto al público por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes del mismo puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si fuere justo.

Belorado 22 de Julio de 1874.—El Alcalde, Felipe Vitores.

Anuncios particulares.

Anuncio interesante.

El Agente que suscribe abona el 35 por 100 á los contribuyentes que le encarguen el pago de sus cuotas de 175 millones.

Asimismo se viene ocupando del pago de los plazos de Bienes Nacionales en papel Bonos del Tesoro de las compras posteriores al 2 de Octubre de 1868, desde cuya fecha pueden tambien redimirse con dicho papel los censos de todas corporaciones, de cuyo asunto tambien me encargo, teniendo grandes ventajas los que los rediman; pues, como manifesté en otro anuncio anterior, con los réditos próximamente de 8 años quitan una carga para siempre.

Burgos 24 de Julio de 1874.—Francisco del Prado. 4-5

El dia 25 del actual se llevaron cambiada de la casa Tinte de Caldabares de esta Ciudad una pollina de seis cuartas de alzada, pelo pardo, ojos claros, con una cicatriz en el lomo y una cortadita cicatrizada ya debajo del pecho, algo morada de la collera en el lado izquierdo y raya negra en el lomo; y en su lugar dejaron otra de cinco cuartas de alzada, pelo pardo, ojos oscuros, con un nubanillo al lado derecho junto á los hombrillos, una pinta blanca pegando al nubanillo, la cola cortada y raya entrenegra al 10mo. Se suplica á quien la haya llevado la devuelva á dicha casa.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 28 de Julio de 1874.

Barómetro ... \{ 9 \ ^h m. A=687.8. \\ 5 \ ^h t. A.=687.6. \\ \{ 9 \ ^h m. ter. seco=18,2. \\ ter. hum.=17.2. \\ 3 \ ^h t. ter. seco=23,5. \\ ter. hum.=22,2. \\
Temperatu-\{ \text{Max. sol}=34,0. \\ sombra=25,6. \end{array}

ras.......Min. sombra=25,6.
ras.......Min. sombra=11,0.
reflector=8,4.

Directiondel \ 9 h m .= SO. viento.....\ 3 h t.= O.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.